

MARATHON



# REGLAMENTO DE BECAS, VIAJES, UNIFORMIDAD E INCOMPARECENCIAS

## TEMPORADA 2016-2017

Formar parte de la Agrupación Deportiva Marathon da derecho a una amplia gama de beneficios, variables en función del nivel de resultados y sujetos a diversas condiciones y limitaciones. Este documento reúne y detalla todo ello. En caso de duda sobre algún punto de este reglamento, pueden remitirse consultas a [agilm52@gmail.com](mailto:agilm52@gmail.com) o [jebahu@hotmail.com](mailto:jebahu@hotmail.com)

## **A) CUESTIONES GENERALES**

1) Además de lo dispuesto en este reglamento, existen otros beneficios a disposición de los atletas del club, detallados en nuestra página Web:

<http://www.admarathon.es/club/asociarse.html>

2) En la inscripción de cualquier prueba, incluidas todas las carreras populares y de cross, **hay que hacer constar que se pertenece a la A.D. Marathon.**

3) Para mejor control del club y para poder aparecer en nuestra página Web recomendamos que siempre que se compita fuera de la Comunidad de Madrid en pruebas que no sean campeonatos nacionales, **se comunique el resultado** al correo [gferrero1944@yahoo.es](mailto:gferrero1944@yahoo.es), [agilm52@gmail.com](mailto:agilm52@gmail.com), [jebahu@hotmail.com](mailto:jebahu@hotmail.com) o a [admarathon@admarathon.es](mailto:admarathon@admarathon.es)

4) **Los/las atletas deben notificar de inmediato cualquier cambio en sus datos de contacto** (teléfono, dirección de correo postal y electrónico) o de entrenador, si se da el caso, a la oficina del club y a la Dirección Técnica (mismos e-mail del punto 3)

## **B) MATERIAL DEPORTIVO**

7) Todos los atletas del Club recibirán **cada año** camiseta de calentamiento y de competición y pantalón (braguita para las chicas) o malla corta. Se entregará también chándal del club **cada dos años** (excepto alumnos no federados de escuelas de iniciación). Todo ello de marca **Asics**.

Los/las atletas con mínima de Campeonato de España absoluto o al menos dos participaciones por temporada en competiciones nacionales absolutas por clubes, tendrán derecho a **un par de zapatillas Asics** por temporada. Se obtendrá **un segundo par** con mínima de Cto. de España **absoluto** de pista (AL o PC), siempre que en dichos campeonatos se clasifiquen entre los ocho primeros de su prueba.

Los atletas de categoría cadete, juvenil, junior o promesa tendrán derecho a **un par de zapatillas** siempre que se clasifiquen entre los ocho primeros de su prueba en sus distintos campeonatos.

***Estas zapatillas serán entregadas al efectuar la renovación de la temporada 16/17.***

8) Se recuerda a todos/as los/as atletas la **obligatoriedad de vestir únicamente el uniforme del club** en cualquier clase de prueba, ya sea un control, una popular, etc., tanto durante el calentamiento como durante la competición y la entrega de premios, en su caso.

9) Colocación del dorsal: es **IMPRESINDIBLE** colocarlo sin que tape ningún texto o símbolo: escudo y nombre de la A.D. Marathon y logotipos de Asics o patrocinadores.

10) El incumplimiento reiterado de las normas sobre uniformidad o dorsales acarreará las siguientes sanciones: **1º = amonestación por escrito; 2º = descuento del 10% del total de premios en metálico; 3º = descuento del 25% del total de premios.**

11) Cuando el presupuesto lo permita la A.D. Marathón establecerá una selección de atletas que por su rendimiento y méritos reciben prendas adicionales y otros elementos de material deportivo Asics, **considerados beca**, cuya utilización está sujeta a las siguientes pautas de obligado cumplimiento:

- Todo el material recibido podrá usarse libremente en entrenamientos, viajes, concentraciones, etc., **debiendo vestir exclusivamente el uniforme oficial del club en las competiciones, calentamiento de éstas y recogida de premios**, en su caso.
- El material extra recibido es **intransferible**, no pudiéndose regalar, prestar, cambiar, etc. a otros atletas del club y menos a atletas de otros clubes.

El incumplimiento de esta norma puede acarrear, además de las sanciones del artículo anterior, la no adjudicación de este material extra en temporadas sucesivas.

12) Los atletas que deseen llevar publicidad propia deberán ajustarse a la normativa al respecto de la RFEA y nunca ser competencia de nuestros patrocinadores. Y antes de lucirla deberá comunicárselo al club y mostrar la equipación con la publicidad para aprobarla.

13) El club intentará atender, en la medida de sus posibilidades, las necesidades de equipamiento deportivo (artefactos de lanzamientos, pértigas, etc.) que sean planteadas por los/las atletas del club o sus entrenadores.

### **C) VIAJES**

14) En las condiciones que se indican más adelante, **el Club correrá con el 90 % de los gastos de viaje** y estancia en pensión completa de los participantes con mínima en Campeonatos de España y de aquellos/as repescados/as que se clasifiquen mejor que últimos en concursos o mejor que penúltimos en carreras, **cubriendo cada atleta el 10% restante**. El resto de atletas de repesca abonarán el 50%.

**LA INSCRIPCIÓN SIN MÍNIMA SE HARÁ A INSTANCIAS DEL/DE LA INTERESADO/A.**

**En caso de ausencia injustificada a convocatoria de campeonato de clubes provincial o nacional se perderá el derecho a la asistencia subvencionada a su respectivo campeonato de España individual.**

15) En los campeonatos nacionales de clubes **el club organizará y costeará el viaje y la estancia en pensión completa**. Aquellos atletas que por causas de fuerza mayor debidamente justificada no puedan adaptarse al plan de viaje establecido, deberán pedir autorización a la Comisión Técnica y acordar un plan de viaje alternativo así como la ayuda a conceder en su caso, si procede.

16) Cuando se forme parte de la expedición del club y el/la atleta decida voluntariamente cambiar con poca antelación o sobre la marcha su plan de viaje, **le será repercutidos al/ a la atleta causante el coste de los servicios contratados que resulte imposible anular (alojamiento, cenas, comidas, desayunos, billetes)**. Si por dicho cambio voluntario el/la atleta incurre además en otros gastos, estos correrán por su cuenta.

17) Los atletas no residentes en Madrid se desplazarán **en autobús o en tren** a Madrid o, si fuera más ventajoso, directamente a la localidad donde se celebre la competición. Los viajes en **avión** se autorizarán por la Comisión Técnica **en casos excepcionales**, para desplazamientos largos, y el precio de los billetes, obtenidos por la oficina del club o por el atleta, será pactado antes de adquirirlos.

18) Solo se abonarán gastos de desplazamiento en **vehículo particular mediante autorización previa de la Comisión Técnica**. La liquidación del kilometraje se hará a 0,11 cts./km. Los peajes, si los hubiere, serán por cuenta del atleta.  
**No se pagarán taxis** salvo autorización previa en casos justificados.

19) Se establecen las siguientes cantidades **máximas** para manutención en desplazamientos individuales: **Comidas: 12 euros; Cenas: 10 euros; Desayunos: 5 euros**.

20) De todos los gastos, billetes, peajes, comidas, combustible, etc. será necesario **presentar justificantes originales** a la hora de la liquidación.

21) **Viajes de veteranos**: En los Campeonatos de España **"por clubes"**, el club decidirá el plan de viaje y estancia, cubriendo los gastos resultantes.

22) **Desplazamiento de entrenadores a Ctos. de España y ligas nacionales**: En los Ctos. de España en los que el club tenga 8 o menos participantes, el club designará un entrenador como oficial de la expedición. Entre ocho y 16 atletas participantes, se designaran dos entrenadores.

A partir de 12 atletas, se designará un directivo como Jefe de Expedición. A partir de 16 atletas participantes, se designarán tres entrenadores.

Se procurará que haya un turno rotativo entre los entrenadores, al tiempo que se procurará atender al criterio de que en cada campeonato o jornada de clubes los entrenadores designados sean aquellos que mas atletas tengan en competición o realicen aquellas pruebas que requieran una mayor atención técnica.

Los entrenadores que tengan interés en asistir deben dirigirse con la mayor antelación posible a la dirección técnica del club y especialmente a Antonio Gil – tel.- 607953529 o [agilm52@gmail.com](mailto:agilm52@gmail.com)).

Los entrenadores que se desplacen con los equipos vendrán obligados a realizar un sucinto informe técnico de la actuación de los atletas participantes (cuando viajen varios entrenadores se repartirán los informes).

Los entrenadores que viajen por cuenta del club deberán ir adecuadamente vestidos e identificados.

## **D) PARTICIPACIONES E INCOMPARENCIAS**

23) Es **OBLIGATORIA** la participación en competiciones de Clubes en la prueba o pruebas designadas por la comisión técnica, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas ante dicha Comisión (por ejemplo: accidente, lesión grave, examen o trabajo el día de competición cuya fecha o turno resulte inamovible y que impida llegar a tiempo a la prueba). Cada incumplimiento de esta obligación en una competición nacional originará un descuento del 20% del total de premios de la temporada o del 10% si la competición es autonómica, con un máximo del 50%. Además se le cargará al atleta el 33% del importe del viaje y alojamiento al cto. de España individual de su categoría.

24) En caso de aducir lesión para no tomar parte en una competición de clubes, se aplicarán las sanciones del Artículo anterior **en el caso de competir en los 3 días siguientes al de la Competición de Clubes**. Y en cualquier caso se deberán justificar debidamente.

25) Aquellos/as atletas seleccionados/as para formar parte del equipo del club en competiciones nacionales o autonómicas de clubes **no podrán participar en ninguna otra competición en los dos días anteriores** a la celebración de dichas competiciones. No se obtendrán premios de aquellas competiciones de clubes donde se incumpla dicha obligación.

## **E) BECAS EN METÁLICO**

26) Los/las atletas del club obtendrán becas en metálico **tanto por marcas como por puestos** con arreglo a los baremos que se detallan en las páginas correspondientes. Becas sujetas a las retenciones que marque la legislación vigente.

27) En caso de lesión o enfermedad grave acreditada con informe médico, cuyo tratamiento requiera intervención quirúrgica o cese prolongado de los entrenamientos, **se garantiza un 50% de la beca por marca de la temporada anterior**, en caso de no haber obtenido del total de ambos baremos del club un importe superior y siempre que tras el alta médica se retomen los entrenamientos y competiciones.